



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

### RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEV-RIN-3/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 24  
DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL DE VERACRUZ, CON  
SEDE EN SANTIAGO TUXTLA,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dos de julio de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz, en relación con los numerales 56, 170 y 177 del Reglamento Interior de este Tribunal y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado el día de hoy, por la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, integrante de este Órgano Jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Notificador lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS** mediante cédula de notificación que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.** -----

NOTIFICADOR

ARTURO CHARLESTON HERNÁNDEZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



## RECURSO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEV-RIN-3/2024.

**PARTE ACTORA:** PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.<sup>1</sup>

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO DISTRITAL NÚMERO 24 DEL ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DE VERACRUZ,<sup>2</sup> CON SEDE EN SANTIAGO TUXTLA, VERACRUZ.

**Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, a dos de julio de dos mil veinticuatro.<sup>3</sup>**

El Secretario de Estudio y Cuenta, **Gandhi Olmos García**, con fundamento en los artículos 349, fracción II y 370, del Código Electoral del Estado de Veracruz;<sup>4</sup> y 66, fracciones III y X y 147, fracción V, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; da cuenta a la Magistrada Instructora **Tania Celina Vásquez Muñoz**, con el estado procesal del expediente al rubro citado.

**VISTA** la cuenta, la Magistrada Instructora **ACUERDA:**

**ÚNICO. Requerimiento al Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.** Se solicita a dicha autoridad que de no existir inconveniente alguno, remita:

- Copia certificada del dictamen consolidado de gastos de campaña relativos a la elección de Diputación Local del Distrital Local número 24, con sede en Santiago Tuxtla, Veracruz, en lo correspondiente a la candidata Janix Liliana Castro Muñoz, contendiente por la coalición “*Sigamos*

<sup>1</sup> En los subsecuente “PRD”.

<sup>2</sup> En adelante también será referido como OPLEV.

<sup>3</sup> En lo subsecuente las fechas que se refieran corresponderán a la presente anualidad, salvo expresión en contrario.

<sup>4</sup> En adelante Código Electoral.

*haciendo historia en Veracruz*”, integrada por los partidos políticos Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo y MORENA, para el proceso electoral local 2023-2024, lo anterior en virtud que la parte actora, al interponer Recurso de Inconformidad que nos ocupa, demandó la nulidad de la elección por rebase de tope de campaña, aprobado por acuerdo OPLEV/CG081/2024, del OPLEV, en sesión de veintinueve de marzo, en el cual se estableció que dicho tope de campaña sería por la cantidad de \$ 2, 316, 271. 15 (dos millones trescientos dieciséis mil doscientos setenta y un pesos 15/100 M.N.).

- En caso de no haberse emitido y aprobado el mismo, informe la fecha en que tendrá verificativo, lo anterior, en la inteligencia de que una vez aprobado por el Consejo General del INE el dictamen en mención, se deberá remitir a este órgano jurisdiccional de manera inmediata con copia certificada del documento en cita.

Lo anterior, **en breve término**, debiendo remitir las constancias debidamente certificadas que acrediten lo inconformidad, por la vía más expedita a la dirección de este Tribunal: calle Zempoala, número 28, Fraccionamiento los Ángeles, Xalapa, Veracruz, C.P.91060.


**NOTIFÍQUESE por oficio** a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, a través de su Junta Local Ejecutiva en el Estado de Veracruz; **por estrados** a las partes y demás personas interesadas, en términos de lo dispuesto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral, así como 168, 170 y 177, del Reglamento Interior de este Tribunal Electoral; asimismo, hágase del conocimiento público en la página de internet de este Órgano Jurisdiccional: <http://www.teever.gob.mx/>.



Tribunal Electoral  
de Veracruz

TEV-RIN-3/2024

Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz, **Tania Celina Vásquez Muñoz**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta, que da fe.



**Dra. Tania Celina Vásquez Muñoz.**  
**Magistrada Instructora**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**

**Mtro. Gandhi Olmos García.**  
**Secretario de Estudio y Cuenta**